

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-1211-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1211

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,381,606.5
Muestra Auditada	986,467.0
Representatividad de la Muestra	71.4%

Al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron 1,684,444.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 421,111.0 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,263,333.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 191,605.8 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las Universidades Públicas Estatales, los cuales ascendieron a 73,332.4 miles de pesos, se incluirán en la auditoría integral con número 1226 practicada a la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Jalisco fue de 1,381,606.5 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 1,190,000.7 miles de pesos correspondientes al componente de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior; además, de 191,605.8 miles de pesos de los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2023. La muestra examinada fue de 986,467.0 miles de pesos, que representaron el 71.4% de los recursos transferidos.

El universo seleccionado se conforma de la manera siguiente:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Universo seleccionado A=(B+C+G)	Asistencia Social (B)	Recursos federales transferidos a las secretarías de finanzas o sus equivalentes*			Recursos remanentes (F)
			Total Infraestructura C=(D+E)	Infraestructura Educativa Básica (D)	Media Superior y Superior (E)	
Gobierno del Estado de Jalisco	1,381,606.5	824,144.7	365,856.0	329,322.0	36,534.0	191,605.8

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales y las transferencias bancarias.

- No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 26 de septiembre de 2018.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de Jalisco contó con un código de ética con fecha de emisión 29 de febrero de 2020.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco contó con un código de conducta con fecha de emisión 29 de febrero de 2020.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión 21 de mayo de 2019.

Administración de Riesgos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Jalisco, con fecha julio de 2022.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como indicadores estratégicos y de gestión, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Administración de Riesgos, con fecha de emisión octubre 2023, y con última actualización en diciembre de 2023.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación del Plan de Trabajo en Administración de Riesgos (PTAR) a cargo de los responsables de cada Unidad Administrativa del Organismo.

Actividades de Control

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal 2023.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y Manual de Organización Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fechas de 21 de mayo de 2019 y 30 de noviembre del 2020.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de Jalisco contó con sistemas informáticos, tales como: NUCONT, PAAP, Plataforma de Desayunos Escolares, Mil días, Plataforma de Banco de Alimentos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el documento interno: denominado Plan de Recuperación en caso de Desastre del área de Tecnologías y Sistemas Informáticos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Información y Comunicación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en un sistema que permite sistematizar procesos relativos al programa estratégico del organismo, mediante la automatización de la matriz de indicadores para resultados.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron al titular de la Unidad Interna de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, la cual se estableció en la Minuta de Acuerdos del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), de fecha 26 de octubre de 2023.</p> <p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, tales como matriz de riesgos, los cuales apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>	<p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>
<p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En este sentido, la evaluación se realizó de manera anual, mediante las dependencias responsables: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) y Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF); además, los resultados se reportaron a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC).</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 1,263,333.1 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo.

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ejecutores del fondo,

manejaron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, en las cuales no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

Además, se verificó que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco transfirió a los organismos ejecutores del gasto los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 1,190,000.7 miles de pesos, así como a la Universidad de Guadalajara por 73,332.4 miles de pesos de acuerdo con lo publicado.

Adicionalmente, se verificó que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, en un máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Federación transfirió los recursos y hasta la fecha en que fueron transferidos a los organismos ejecutores del fondo.

3. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, en una cuenta bancaria productiva por 191,605.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 302.8 miles de pesos.

Asimismo, la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco transfirió al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, organismo executor del gasto los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros por 5,944.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco registraron presupuestal y contablemente los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 1,190,000.7 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 28,128.4 miles de pesos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 191,605.8 miles de pesos y 6,247.0 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco registraron presupuestal y contablemente, por momento contable, las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio

fiscal 2023 y sus remanentes de ejercicios fiscales anteriores pagados en 2023; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con las leyendas “OPERADO F.A.M. -A.S. 2023” y “OPERADO 2022 FAM REMANENTES”, y se identificó con el nombre del fondo; además, se comprobó que los pagos se realizaron de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,082 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,201,005.8 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 1,196,489.1 miles de pesos correspondieron al Fondo de Aportaciones Múltiples y sus rendimientos financieros, y 4,516.7 miles de pesos a los remanentes de ejercicios fiscales anteriores pagados en 2023; asimismo, los proveedores que los emitieron no se localizaron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, se encontraron inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y no se encontraron clasificados por el SAT como “no localizados”; además, se verificó que los proveedores no se ubicaron con créditos fiscales firmes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco destinó recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del componente de Asistencia Social por 826,144.2 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 2,086.7 miles de pesos, para el otorgamiento de desayunos escolares, dotaciones alimentarias, enseres domésticos básicos, insumos para higiene personal, prótesis, lentes, medicamentos, insumos para la salud, servicios médicos y estudios especializados, pañales, material para pequeños comercios, equipamiento y reequipamiento de centros de día, equipamiento de Ludotecas, aparatos funcionales para las personas con discapacidad de escasos recursos, capacitaciones a grupos de desarrollo para el fortalecimiento de sus habilidades autogestivas, entre otros, mediante cinco proyectos, denominados, “Programa de Alimentación Escolar (PAE)”, “Programa de Atención Alimentaria Primeros 1,000 días (PAAPMD)”, “Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (PAAGP)”, “Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PPAGP)” y “Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)”, que en su conjunto atendieron a un total reportado de 337,194 beneficiarios.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	BENEFICIARIOS ALCANZADOS
1	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	95	Desayunos escolares modalidad caliente y frío	347,826.6	230,780
2	Programa de Atención Alimentaria Primeros 1,000 días (PAAPMD)	5	Dotaciones Alimentarias	57,694.1	14,602
3	Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (PAAGP)	6	Dotaciones Alimentarias	328,658.9	78,880
4	Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PPAGP)	10	Enseres domésticos básicos, insumos para higiene personal, prótesis, lentes, medicamentos, insumos para la salud, médicos y estudios especializados, transporte terrestre y aéreo, pañales, material para pequeños comercios.	22,978.0	10,206
		117	Equipamiento y reequipamiento de Centros de Día.	17,011.8	
		140	Equipamiento de Ludotecas.	25,000.0	
		149	Otorgar aparatos funcionales para las Personas con Discapacidad de escasos recursos del Estado de Jalisco.	1,974.8	
5	Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)	146	Capacitaciones a grupos de desarrollo para el fortalecimiento de sus habilidades autogestivas.	25,000.0	2,726
TOTAL				826,144.2	337,194

FUENTE: Elaborado con base en los padrones de beneficiarios, los estados de cuenta, las pólizas contables, y los auxiliares contables.

Asimismo, se elaboraron y difundieron en el periódico oficial del estado las reglas de operación de los programas alimentarios en los plazos establecidos; también se formalizaron los convenios de colaboración con los sistemas municipales en donde se operaron los programas alimentarios, el programa de salud y el programa de bienestar comunitario.

8. Al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron 1,684,444.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 421,111.0 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,263,333.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 191,605.8 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023.

En relación con los 1,190,000.7 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2023, la entidad comprometió 1,185,872.8 miles de pesos y pagó 910,507.7 miles de pesos, que representaron el 76.5% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,182,622.9 miles de pesos, que representaron el 99.4%, por lo que se determinaron recursos no pagados por 3,249.9 miles de pesos y no comprometidos por 4,127.8 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 7,377.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 28,128.4 miles de pesos, 13,866.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 14,262.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023			Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado		Recurso no pagado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	824,144.7	824,057.5	87.3	824,057.5	824,057.5	0.0	0.0	0.0	824,057.5	87.3	87.3	0.0
Infraestructura Educativa Básica	329,322.0	327,174.4	2,147.6	327,174.4	80,106.9	247,067.5	243,819.6	3,247.9	323,926.5	5,395.5	5,395.5	0.0
Infraestructura Educativa Media Superior	9,459.7	8,868.7	591.0	8,868.7	1,990.9	6,877.7	6,877.7	0.0	8,868.7	591.0	591.0	0.0
Infraestructura Educativa Superior	27,074.3	25,772.3	1,302.0	25,772.3	4,352.4	21,419.9	21,417.8	2.1	25,770.2	1,304.0	1,304.0	0.0
Subtotal	1,190,000.7	1,185,872.9	4,127.9	1,185,872.9	910,507.7	275,365.1	272,115.1	3,250.0	1,182,622.9	7,377.8	7,377.8	0.0
Rendimientos financieros	28,128.4	19,214.8	8,913.6	19,214.8	2,977.7	16,237.1	10,888.5	5,348.6	13,866.2	14,262.2	14,262.2	0.0
Total	1,218,129.1	1,205,087.7	13,041.5	1,205,087.7	913,485.4	291,602.2	283,003.6	8,598.6	1,196,489.1	21,640.0	21,640.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros y los auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada

Con lo anterior, se constató que 21,640.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 21,610.6 miles de pesos con base en la normativa y 29.4 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	7,377.8	7,377.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	14,262.2	14,232.8	29.4	0.0
Total	21,640.0	21,610.6	29.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2023-B-14000-19-1211-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

9. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 191,605.8 miles de pesos, que generaron 24,980.8 miles de pesos de rendimientos financieros; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores por 216,854.5 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 12,239.8 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 433,441.1 miles de pesos, de los cuales ejerció 68,281.0 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2023, dispuso de 365,160.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2023	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023
Infraestructura Educativa Básica	116,355.0	143,674.1	260,029.1	43,512.8	216,516.3
Infraestructura Educativa Media Superior	16,849.8	15,852.4	32,702.2	9,801.6	22,900.6
Infraestructura Educativa Superior	58,012.8	32,079.3	90,092.10	9,707.7	80,384.4
Infraestructura educativa	13,397.1	0.0	13,397.1	5,258.9	8,138.2
Subtotal	204,614.7	191,605.8	396,220.5	68,281.0	327,939.5
Rendimientos financieros	12,239.8	*24,980.8	37,220.6	0.0	37,220.6
Total	216,854.5	216,586.6	433,441.1	68,281.0	365,160.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables

*NOTA: El monto de 24,980.8 miles de pesos, se encuentran integrados por 6,247.0 miles de pesos de rendimientos financieros de REM del ejercicio fiscal 2023, 18,722.9 miles de pesos de rendimientos financieros de años anteriores y 10.9 miles de pesos de rendimientos financieros por proceso administrativo.

2023-A-14000-19-1211-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2023, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Jalisco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO				
CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Destino del Gasto	NO	NO	NO	SÍ
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	NO	NO	NO	NO
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Jalisco no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Destino del Gasto del primero, segundo y tercer trimestres, y no publicó en sus medios oficiales de difusión los formatos denominados Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, correspondientes a los cuatro trimestres; tampoco reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato denominado Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, y las cifras presentadas no coincidieron con los registros presupuestales y contables, por momento contable, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 71 y 72, último párrafo, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

2023-B-14000-19-1211-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Destino del Gasto del primero, segundo y tercer trimestres; además, no publicaron en sus medios oficiales de difusión los formatos denominados Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, correspondientes a los cuatro trimestres; tampoco reportaron con calidad y congruencia la información remitida del formato denominado Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, y las cifras presentadas no coincidieron con los registros presupuestales y contables, por momento contable, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 71 y 72, último párrafo y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

11. El Gobierno del Estado de Jalisco careció de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023 en el que se considerara la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción I, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 79, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V.

2023-B-14000-19-1211-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, en el que se considerara la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción I, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 79 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, por 404,575.9 miles de pesos, se verificó que los contratos con números DJ-CTO-SM-73/23-2A y DJ-ADN-CSM-498-23-2A se adjudicaron mediante licitación pública; asimismo, se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado; además, se comprobó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; sin embargo, no se identificó la investigación del estudio de mercado y las solicitudes de cotización por parte del DIF Jalisco a los proveedores; además, la entidad fiscalizada careció del acta de verificación sanitaria de prácticas de higiene con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, y del acta de verificación sanitaria al

cumplimiento de las medidas de prevención y contención de la infección por Coronavirus SARS-COV-2 (COVID19), emitidas por la autoridad sanitaria federal o estatal, en contravención de lo solicitado en el Anexo Técnico y las bases de la licitación correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 13, apartado B, fracción IV, 393, 395, 396, fracción I, 401 y 401 Bis; del Reglamento de la Ley General de Salud, artículos, 4, 5, 12, fracción V, 13, fracción IV, y 41, y capítulo II, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 13.

2023-B-14000-19-1211-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no incluyeron la investigación del estudio de mercado y las solicitudes de cotización por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco a los proveedores; además, carecieron del acta de verificación sanitaria de prácticas de higiene con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 y del acta de verificación sanitaria al cumplimiento de las medidas de prevención y contención de la infección por Coronavirus SARS-COV-2 (COVID19), emitidas por la autoridad sanitaria federal o estatal, en contravención de lo solicitado en el Anexo Técnico y las bases de la licitación relativas a la adjudicación de los contratos números DJ-CTO-SM-73/23-2ª y DJ-CTO-SM-821/23-2ª, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 13, apartado B, fracción IV, 393, 395, 396, fracción I, 401 y 401 Bis; del Reglamento de la Ley General de Salud, artículos, 4, 5, 12, fracción V, 13 fracción, IV, y 41, y capítulo II, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 13.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

13. Con la confronta de las obras públicas registradas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, de la base de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la revisión de los expedientes técnicos de la muestra seleccionada de 23 obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, y 2 con recursos remanentes del FAM, en sus componentes de Infraestructura Básica y Superior, respectivamente, proporcionadas por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se verificó, que la entidad fiscalizada careció de la evidencia documental que acreditara que los contratistas adjudicados registraron las obras desarrolladas en el SIROC.

2023-A-14000-19-1211-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instrumente el procedimiento para asegurar que se establezca como requisito integrar en el expediente técnico de la obra la constancia de su

registro ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y el personal asignado para la ejecución de la obra, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Con la revisión de 25 expedientes de obras públicas, 23 obras ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 y dos obras con remanentes de ejercicios anteriores pagadas en 2023 por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se verificó que 5 obras se adjudicaron mediante licitación pública, 19 mediante el proceso de concurso simplificado sumario y una mediante adjudicación directa, las cuales se formalizaron mediante los contratos de obra correspondientes; sin embargo, 6 obras adjudicadas por el proceso de concurso simplificado sumario rebasaron los montos autorizados para optar por el referido procedimiento de adjudicación; además, de la obra adjudicada directamente no se acreditó que el contratista seleccionado reunía las condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución de la obra.

Por otra parte se observó que de 20 obras, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco no remitió evidencia de la publicación de las convocatorias en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, en el portal de internet de la secretaría o del ente público, ni en uno o más periódicos de circulación local o nacional, y una obra cuyo contrato se adjudicó por el procedimiento de concurso simplificado sumario no remitió evidencia del envío de las invitaciones a cuando menos cinco contratistas.

Adicionalmente, no se remitieron las garantías de vicios ocultos correspondientes a 17 obras, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, 90, numeral 1, fracciones I y II, 91, numeral 6, fracción I, y 98, numeral 1, fracción III.

CONTRATOS DE OBRAS INFEJAL DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DEL EJERCICIO FISCAL 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

NO.	CONTRATO	CONTRATISTA	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	PROCESO DE ADJUDICACIÓN CUMPLE (Sí/No)	CONVOCATORIA PUBLICACADA CUMPLE (Sí/No)	INVITACIONES REMITIDAS CUMPLE (Sí/No)	GARANTÍAS DE VICIOS OCULTOS CUMPLE (Sí/No)	MONTO PAGADO FAM 2023
1	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-02313-CSS-0223-2023	ICMEXSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	NO	NO	5,791.0
2	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-03154-LP-0236-2023	GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA	SÍ	NO	N/A	NO	7,606.1
3	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-03180-CSS-0195-2023	LIZA NOHEMI TAPIA GARCIA	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	NO	7,227.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

NO.	CONTRATO	CONTRATISTA	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	PROCESO DE ADJUDICACIÓN CUMPLE (Sí/No)	CONVOCATORIA PUBLICADA CUMPLE (Sí/No)	INVITACIONES REMITIDAS CUMPLE (Sí/No)	GARANTÍAS DE VICIOS OCULTOS CUMPLE (Sí/No)	MONTO PAGADO FAM 2023
4	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-03235-LP-0112-2023	CONSTRUCTORA CELICA, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA	SÍ	SÍ	N/A	NO	5,362.4
5	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-03695-CSS-0188-2023	VIOSIMOS CONSTRUCTION SERVICES, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	NO	8,850.4
6	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-05678-CSS-0089-2023	INGENIEROS ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	NO	NO	SÍ	NO	12,256.7
7	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-07152-CSS-0054-2023	VIOSIMOS CONSTRUCTION SERVICES, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	NO	NO	SÍ	SI	13,042.4
8	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-07416-CSS-0247-2023	OBRAS CIVILES ACUARIO, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	NO	NO	SÍ	NO	11,946.2
9	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-07961-CSS-0065-2023	GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	SI	9,352.0
10	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-08309-CSS-0051-2023	DINAMO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SI	SI	7,632.2
11	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-08314-AD-0081-2023	LABORATORIO DINAMO, S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO INSACULACIÓN	N/A	SÍ	NO	470.5
12	INFEJAL-E-FAMSUP23-S-CON-08597-CSS-0133-2023	CONSTRUCCIONES LAMARSA, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SI	SI	8,474.2
13	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-08606-LP-0111-2023	VOHNUNG, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA	SÍ	SÍ	N/A	NO	8,675.1
14	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-08609-CSS-0191-2023	EMGA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	NO	7,721.8
15	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-08949-CSS-0189-2023	TEKTON GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	NO	7,073.8
16	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-09020-LP-0210-2023	GRUPO CONSTRUCTOR GUNEMA, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA	SÍ	SÍ	N/A	NO	7,573.0
17	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-04914-CSS-0165-2023	JOSE LUIS FRAUSTO MIRANDA	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	NO	NO	SÍ	NO	11,035.8
18	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-08604-CSS-0196-2023	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	NO	6,812.0
19	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-08617-CSS-0194-2023	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES REMI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	NO	6,819.8

NO.	CONTRATO	CONTRATISTA	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	PROCESO DE ADJUDICACIÓN CUMPLE (Sí/No)	CONVOCATORIA PUBLICADA CUMPLE (Sí/No)	INVITACIONES REMITIDAS CUMPLE (Sí/No)	GARANTÍAS DE VICIOS OCULTOS CUMPLE (Sí/No)	MONTO PAGADO FAM 2023
20	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-08619-CSS-0197-2023	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION MATE, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	NO	NO	SÍ	NO	12,891.8
21	INFEJAL-E-FAMSUP23-S-CON-08895-CSS-0132-2023	ELEMENTO 83 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	SI	6,275.0
22	INFEJAL-E-FAMB23-B-REH-08985-CSS-0241-2023	BUILDING OPTION MEXICO, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	NO	NO	SÍ	NO	14,671.9
23	INFEJAL-E-FAMB23-B-CONA-09019-LP-0209-2023	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA	SÍ	SÍ	N/A	SI	4,926.4
24	INFEJAL-E-REMBAS22-B-REH-08330-CSS-0059-2023	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	SI	2,209.1
25	INFEJAL-E-REMBAS22-B-REH-08333-CSS-0062-2023	DISEÑO E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS DIP, S.A. DE C.V.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	SÍ	NO	SÍ	NO	2,307.7
Total								197,005.1

FUENTE: Elaborado con base en los Expedientes Técnicos de Obra.

N/A: No aplica

2023-B-14000-19-1211-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa; además, no acreditaron contar con la documentación del contratista seleccionado que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución de la obra, y con el total de la documentación de las adjudicaciones realizadas y expedientes de obras, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 61, 90, numeral 1, fracciones I y II, 91, numeral 6, fracción I, y 98, numeral 1, fracción III.

15. Con la revisión de 23 expedientes de obras públicas ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 192,488.3 miles de pesos por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se verificó que de 9 obras se realizaron adecuaciones a los términos contractuales suscritos; sin embargo, no se remitieron los correspondientes convenios modificatorios de monto y plazo.

Además, en tres obras se presentaron aumentos en el plazo contractual suscrito en más del 25.0% permitido en la normativa, los cuales no se fundaron ni motivaron, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 102, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 127.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el aumento de monto y plazo de las 9 obras; sin embargo, no se justificó el aumento en el plazo de más del 25.0% de tres obras, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-14000-19-1211-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no justificaron el aumento en el plazo de más del 25.0% de tres obras, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 102, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 127.

16. Con la revisión de 25 expedientes de obras públicas ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 192,488.3 miles de pesos por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se verificó que de 12 obras se careció de las actas de entrega, de los finiquitos de obra, y de las bitácoras correspondientes; además, de una obra se determinó que fue entregada en una fecha después de la estipulada contractualmente, por lo cual no se acreditó su conclusión en tiempo y forma.

Adicionalmente, de las citadas obras se constató que al 21 de junio de 2024 no se acreditó el cumplimiento del plazo de ejecución, por lo cual se registraron atrasos de hasta 250 días, entre la fecha contractual establecida y el corte de la auditoría, de lo cual el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco no proporcionó evidencia documental de la aplicación de penas convencionales a los contratistas por un monto de 5,813.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las actas de entrega, los finiquitos de obra, y las bitácoras correspondientes a las 12 obras; además, remitió una bitácora que determinó que una obra fue entregada en tiempo y forma, y de 9 obras que registraron atrasos se acreditó contar con bitácoras, actas de entrega y finiquitos, así como el cálculo y aplicación de las penas convencionales a los contratistas por 144,638.82 pesos, con base a la documentación antes mencionada, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de 25 expedientes de obras públicas ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 192,488.3 miles de pesos por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se comprobó que de 6 obras no se remitieron en forma completa las estimaciones, los números generadores ni la documentación soporte por 17,166.8 miles de pesos y de una obra no se remitió la evidencia del avance de los trabajos realizados, de su estatus ni de la terminación de la misma en los tiempos pactados contractualmente.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las estimaciones y los números generadores de 6 obras por 17,166,822.13 pesos y de una obra se remitió el avance de los trabajos realizados, el estatus y la terminación en los tiempos pactados contractualmente, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión física de 11 obras ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 101,774.9 miles de pesos por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; se constató que 5 obras se encontraron físicamente terminadas; sin embargo, la entidad fiscalizada en sus expedientes de obra no remitió evidencia documental que permitiera verificar los precios unitarios y las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.

Adicionalmente al momento de la inspección física 4 obras no se encontraron en funcionamiento, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 3, 105 y 118.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los precios unitarios y las cantidades de los conceptos de trabajos realizados de 5 obras, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-14000-19-1211-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron que cuatro obras terminadas se encontraran en funcionamiento al momento de la inspección física, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 3, 105 y 118.

19. Con la revisión física de 11 obras ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 104,082.5 miles de pesos por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se verificó que dos obras por 20,621.3 miles de pesos no se concluyeron al momento de la inspección física; además, la entidad

fiscalizada no remitió evidencia documental que permitiera verificar los precios unitarios y las cantidades de los conceptos de trabajos realizados, por lo que no fue posible llevar a cabo la revisión y medición de los volúmenes ejecutados.

Adicionalmente, no se remitieron todas las estimaciones, los números generadores ni la documentación soporte correspondiente a cada obra.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita estimaciones, bitácoras, actas de entrega, finiquitos y Actas Circunstanciadas emitidas por el Órgano Interno de Control del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco relativas a dos obras en las que menciona que se encuentran concluidas al 100.0% por con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de cuatro obras pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 29,286.5 miles de pesos, no fue posible concretar la revisión física; además, la entidad fiscalizada no remitió evidencia documental que permitiera verificar los precios unitarios y las cantidades de los conceptos de trabajos realizados y no se remitieron todas las estimaciones, los números generadores ni la documentación soporte correspondiente a cada obra.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita estimaciones, bitácoras, actas de entrega, finiquitos de las 4 obras y un convenio de terminación anticipada por 470,526.47 pesos; además, de 3 Actas Circunstanciadas emitidas por el Órgano Interno de Control del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, relativas a 3 obras en las que menciona que se encuentran concluidas al 100.0% por con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión física de una obra ejecutada con los recursos de remanentes de ejercicios fiscales anteriores pagada en 2023, por 2,307.7 miles de pesos por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se constató que se encontró físicamente terminada; sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió evidencia documental que permitiera verificar los precios unitarios y las cantidades de los conceptos de trabajos realizados, por lo que no fue posible llevar a cabo la revisión y medición de los volúmenes ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3 y 105 y de los contratos de obra, cláusula trigésima primera.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita estimaciones, evidencia documental de los precios unitarios y las cantidades de los conceptos de trabajos realizados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-14000-19-1211-08-008

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron información que permitiera llevar a cabo la revisión y medición de los volúmenes ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3 y 105 y de los contratos de obra, cláusula trigésima primera.

22. Con la revisión de una muestra de la evidencia fotográfica georreferenciada correspondiente a 12 obras pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 y a 1 obra perteneciente a recursos de remanentes de ejercicios fiscales anteriores pagadas en 2023, solicitada al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se constató que de una obra se realizó el cotejo de la evidencia fotográfica georreferenciada con los reportes fotográficos de las estimaciones y se constató que la ubicación geográfica de la obra correspondió al lugar señalado en el contrato; sin embargo, de las 12 obras no fue posible realizar dicho análisis, toda vez que no se remitió el total de las estimaciones y de cuatro de las 12 obras se careció de la evidencia fotográfica georreferenciada, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita estimaciones, evidencia fotográfica georreferenciada que permitió el análisis de 10 obras, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-14000-19-1211-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no remitieron el total de estimaciones de dos obras y que carecieron de la evidencia fotográfica georreferenciada, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

23. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco no ejerció recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 para el pago de obras ejecutadas por administración directa.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

24. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario; sin embargo, la información no fue congruente con el número de beneficiarios reportados; además, se constató que la entrega de tres padrones de beneficiarios se realizó fuera del plazo establecido en la normativa y de dos programas se careció de la evidencia de su recepción por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, tomo 2, numeral 4.

2023-B-14000-19-1211-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no validaron que la información fuera congruente con el número de beneficiarios reportados, y no gestionaron que la entrega de cinco padrones de beneficiarios se realizara dentro del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, tomo 2, numeral 4.

25. Con la confronta entre la Secretaría de Salud y los datos de los padrones de beneficiarios, proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, correspondientes a los programas “Padrón Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (PAAGP)”, “Padrón Alimentación Escolar (PAE)”, “Padrón Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días (PAAPMD)”, “Padrón Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)” y “Padrón Programa Atención a Grupos Prioritarios (PPAGP)”, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se comprobó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco reportó otorgar apoyos a 1,713 beneficiarios, cuyo estatus se identificó como deceso ocurrido entre los ejercicios fiscales de 2010 al 2023.

Del periodo 2010 al 2022 se identificaron a 306 beneficiarios identificados como decesos, los cuales recibieron apoyos durante el ejercicio fiscal 2023 por 1,347.7 miles de pesos, en tanto que 1,129 beneficiarios identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2023 recibieron apoyos por 2,758.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Asistencia Social, artículo 4, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, tomo 2, numeral 4.

Por otra parte, se detectó la entrega de apoyos por 415.6 miles de pesos, a 242 beneficiarios que rebasaron el límite de edad de 3 a 17 años, establecido en la normativa, para recibir el apoyo del "Programa Alimentación Escolar (PAE)".

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que dos beneficiarios identificados como decesos durante el periodo de 2010-2022, se encontraron con vida por 6,319.23 pesos, asimismo, reintegro 2,818,117.00 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondientes a la entrega de apoyos a beneficiarios identificados como decesos durante el periodo de 2010-2022 y 2023, los cuales recibieron apoyos después de su fecha de deceso y además, se acreditó la entrega de apoyos del Programa Alimentación Escolar a 242 beneficiarios que rebasaron el límite de edad 3 a 17, por 415,650.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-14000-19-1211-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,281,377.99 pesos (un millón doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la entrega de apoyos a beneficiarios identificados como decesos durante el periodo de 2010-2022 y el 2023, debido a que los beneficiarios recibieron apoyos después de su fecha de deceso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40; de la Ley de Asistencia Social, artículo 4, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, tomo 2, numeral 4.

26. Con la confronta realizada con la base de datos nacional de la Clave Única de Registro de Población del Registro Nacional de Población e Identidad, se comprobó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco careció de la información actualizada y validada en los padrones de beneficiarios, ya que se identificaron 65 CURP con estatus "no localizados" en la Base de Datos Nacional de la CURP y la estructura de 101 CURP fue errónea, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, tomo 2, numeral 4.

2023-B-14000-19-1211-08-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de la información actualizada y validada en los padrones de beneficiarios, ya que se identificaron 65 CURP con estatus no localizados en la Base de Datos Nacional de la CURP y la estructura de 101 CURP fue errónea, en incumplimiento de la

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, tomo 2, numeral 4,.

27. Se verificó mediante la Minuta de Trabajo, como resultado de la visita efectuada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que se establecieron compromisos, de los cuales se contó con la evidencia del seguimiento realizado a las recomendaciones establecidas.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 4,586,777.02 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,305,399.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 313,241.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,281,377.99 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 986,467.0 miles de pesos, que representó el 71.4% de los 1,381,606.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Jalisco comprometió 1,185,872.8 miles de pesos y pagó 910,507.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,182,622.9 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no pagados por 3,249.9 miles de pesos y no comprometidos por 4,127.8 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 7,377.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 28,128.4 miles de pesos, 13,866.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 14,262.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que respecta a los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 y de ejercicios fiscales anteriores por 433,441.1 miles de pesos, 68,281.0 miles de pesos se ejercieron y 365,160.1 miles de pesos quedaron disponibles y sus rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,281.4 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Jalisco dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del del Fondo de Aportaciones Múltiples, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos

El Gobierno del Estado de Jalisco incumplió sus obligaciones de transparencia, ya que no remitió el formato Destino del Gasto del primero, segundo y tercer trimestres, y no publicó en sus medios oficiales de difusión los formatos denominados Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, correspondientes a los cuatro trimestres; tampoco reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato denominado Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, y las cifras presentadas no coincidieron con los registros presupuestales y contables, por momento contable.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1782/2024 del 3 de septiembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 24, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



A/R
1 legajo, 2 cos., 1038
DHL 4.2 2066 8815
- 1 copia -

Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.



SHP/DGA/DAEFRF/1782/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FAM 2023

Guadalajara, Jal., a 03 de septiembre de 2024

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio número DAGF "A2"/014/2024 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de Nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1211 de título "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM) con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada cédula, referente a:

- Se adjunta copia del oficio SPPC/DGPEP/FEVALÚA/144/2024, mediante el cual la Dra. Mónica T. Ballezá Ramírez, Directora General de Planeación y Evaluación Participativa y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso 10824, Fondo EVALÚA Jalisco, vierte aclaraciones correspondientes al resultado 26 de la Cédula de Resultado Finales. *Transparencia*
- Se adjunta copia del oficio DGPRE/DIP/1127/2024, mediante el cual el Mtro. Iván Enciso Romero, Director General de Presupuesto de la Secretaría de la Hacienda Pública, vierte aclaraciones correspondientes al resultado 25 de la Cédula de Resultados Finales. *Transparencia*
- Se adjunta copia del oficio TG/462/2024, con un CD certificado, mediante el cual la L.A.F. María Fernanda Arizmendi Sam, Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública, da atención al resultado 23 de la cédula en comento, trata de lo siguiente: *Destino*

- > Estados de cuenta
- > Cartas de cancelación
- > Solicitudes de pago de reintegros
- > Correos de notificación de intereses
- > Oficios de cancelación de cuentas
- > Recibo de intereses de cancelación





Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1782/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FAM 2023

Nota: La información anterior corresponde a las cuentas identificadas como B11861, B11862 y B11863.

- Se adjunta copia del oficio DG/1073/2024, con un CD certificado, mediante el cual el Lic. Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco), da atención a los resultados 25, 26, 27, 41, 42 y 43 de la cédula en comento, trata de lo siguiente:

Transparencia - Adq, padro -

- Nota aclaratoria con evidencia de publicación de los informes trimestrales.
- Estudio de mercado.
- Documento en formato PDF denominado "NOM 251".
- Oficio de entrega de padrones de beneficiarios.
- Correo de envío de padrones de beneficiarios.
- Actas de validación de padrones de beneficiarios.
- Cartas compromiso de beneficiarios.
- Convenios de coordinación y de colaboración.
- Reglas de operación de los programas.
- Convenio de coordinación con el Registro Nacional de Población e Identidad.
- Acuses de conocimiento de reglas de operación por parte de los municipios.
- Notificación de deceso.

- Se adjunta copia del oficio DG-02725/2024, con una USB certificada, mediante el cual el Ing. Octavio Flores de la Torre, Director General del INFEJAL, da atención a los resultados 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 38 y 39 de la cédula en comento, trata de lo siguiente:

- Reportes trimestrales de Destino del Gasto.
- Auxiliares de cuentas.
- Estados de cuenta.
- Documento en formato Excel y PDF denominado "Anexo 6 polizas".
- Documento en formato Excel y PDF denominado "Anexo 14 disciplina".
- Evidencia de entrega de los informes trimestrales.
- Cronograma de entrevistas.
- Correo a la invitación a la Sesión participativa de Análisis Hallazgo y Recomendaciones.
- Circulares de reintegros y cancelaciones.
- Evidencia de reintegros a Secretaría de la Hacienda Pública.
- Calendario de ejecución por etapas de los recursos FAM REMANENTE 2023.
- Convocatoria 010/2023 ESTATAL para la contratación de 9 obras mediante Licitación Pública.
- Cédula de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.



[Handwritten signature]



Secretaría de la
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1782/2024


Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FAM 2023

- Ligas de Publicación de las convocatorias.
- Fianzas de vicios ocultos.
- Actas de entrega y finiquitos.
- Convenios adicionales.
- Solicitudes de autorización de convenios.
- Estimaciones.
- Expedientes de obra.
- Fotografías georreferenciadas correspondientes a las obras identificadas con los números 03154 y 02313.
- Oficio de respuesta y evidencia de publicación de informes trimestrales con folio número DA-00350/2024.
- Oficio de respuesta y evidencia de publicación de informes, listado de obras con recursos FAM REMANENTES 2017 – 2022 y FAM REMANENTES 2023 con folio número DP-00148/2024.
- Oficio de respuesta y evidencia de publicación de informes trimestrales con folio número DJUT-00177/2024.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado. Auditor del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c. C.P.C. Juan Partida Morales. Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; en seguimiento al oficio AEGF/3756/2024 recibido en la
oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el día 15 de abril de 2024 al que correspondió el folio número 3061, turnado a la suscrita
para su atención correspondiente.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Textos para incluir sobre los procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** Se verificó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ **Registro e Información Financiera:** En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas de cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores realizaron registros contables y presupuestales específicos de los ingresos por los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones Múltiples, los rendimientos financieros generados y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución; asimismo, comprobar que se contó con la documentación original que justifique y compruebe los registros efectuados. Asimismo, se verificó que mediante las confrontas de información de proveedores y contratistas con las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria no se identificaran inobservancias fiscales.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa.
- ❖ Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma: En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa; y respecto del registro de obras en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó su cumplimiento.
- ❖ Padrones de Beneficiarios del Programa: Se revisó que el Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con las variables del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y su contenido e información fue cotejada con las bases de datos la Secretaría de Salud y de Registro Nacional de Población para identificar decesos e inconsistencias en los datos de la Clave Única Registro Población, respectivamente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 85, fracciones I, y II, párrafos primero, segundo y tercero, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 58, 70, fracción I, 71, 72, último párrafo, y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, 48 y 49, fracción V.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Ley General de Salud: artículos 13, apartado B, fracción IV, 393, 395, 396, fracción I, 401 y 401 Bis.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento de la Ley General de Salud, artículos, 4, 5, 12, fracción V, 13 fracción, IV, y 41 y capítulo II.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 13.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 3, 61, 90, numeral 1, fracciones I y II, 91, numeral 6, fracción I, 98, numeral 1, fracción III, 102, 105 y 118.

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 127

Contratos de obra, cláusula trigésima primera.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, tomo 2, numeral 4.

Ley de Asistencia Social, artículo 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.